



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 01188 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

23 FEB. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 03805, de fecha 23-02-2024 don CARLOS JOEL PEZANTES ROMERO, identificado con DNI N° 27849071, presenta RENUNCIA al cargo de director designado en la IEPS N° 17619 del caserío Bajo Ihuamaca, distrito y provincia San Ignacio;

Que mediante Resolución Directoral N° 03248-2023, de fecha 21-04-2023, se resuelve RATIFICAR por un periodo de cuatro (04) años a don CARLOS JOEL PEZANTES ROMERO, a partir del 01-05-2024 hasta el 30-04-2027, en el cargo de Director de la IEPS N° 17619 del caserío Bajo Ihuamaca, distrito y provincia San Ignacio;

Que, el numeral 62.3, Artículo 62° del Decreto Supremo N° 011-2023-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que: "La ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de UGEL y DRE se realiza por un período o períodos adicionales continuos, y para el profesor que accede al cargo de Director de la UGEL y de Director o Jefe de Gestión Pedagógica de la DRE y UGEL es por un periodo adicional. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada. Igual tratamiento corresponde al profesor que renuncia al cargo por decisión personal, para lo cual deberá de comunicar con treinta (30) días calendario de anticipación";

Que, de lo antes expuesto se determina que el administrado CARLOS JOEL PEZANTES ROMERO, obtuvo su designación y posterior ratificación mediante el marco normativo de la Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, por lo tanto, al haber decidido renunciar al cargo de Director de I.E. y al no existir causales de impedimento, se debe proceder a aceptar la renuncia presentada, previa exoneración del plazo previsto, en base a la parte final del dispositivo legal del considerado precedente, emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente mediante el cual se disponga el retorno a su plaza de origen, la cual se encuentra dentro de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, es decir, a la plaza con código NEXUS N° 112341321112, perteneciente a la IEP N° 16984 del caserío Nambacasa, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, tal como lo establece los numerales 31.1 y 62.3 del D.S. N° 004-2013-ED;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por don CARLOS JOEL PEZANTES ROMERO, a la plaza de Director designado en la IEPS N° 17619 del caserío Bajo Ihuamaca, distrito y provincia San Ignacio, la misma que surtirá efecto a partir del 29-02-2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 01188 -2024-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el administrado CARLOS JOEL PEZANTES ROMERO, deberá retornar a su plaza de origen, siendo ésta la plaza con código NEXUS N° 112341321112, Nivel/Modalidad – EBR Primaria, perteneciente a la IEP N° 16984 del caserío Nambacasa, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, tal como lo establece los numerales 31.1 y 62.3 del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
 UGEL San Ignacio



GG/D.UGEL-SI.
 EVB/U.OAJ
 SCN/U.OA
 YGG/U.PER
 Is/Proyec.
 22-02-2024